

24-25

# GUÍA DE ESTUDIO PÚBLICA



## **VOLUNTADES ANTICIPADAS**

CÓDIGO 26601244

UNED

24-25

VOLUNTADES ANTICIPADAS

CÓDIGO 26601244

# ÍNDICE

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN  
REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR ESTA ASIGNATURA  
EQUIPO DOCENTE  
HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE  
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE  
RESULTADOS DE APRENDIZAJE  
CONTENIDOS  
METODOLOGÍA  
SISTEMA DE EVALUACIÓN  
BIBLIOGRAFÍA BÁSICA  
BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA  
RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA  
IGUALDAD DE GÉNERO

|                           |  |
|---------------------------|--|
| Nombre de la asignatura   | VOLUNTADES ANTICIPADAS                         |
| Código                    | 26601244                                       |
| Curso académico           | 2024/2025                                      |
| Título en que se imparte  | MÁSTER UNIVERSITARIO EN DERECHOS FUNDAMENTALES |
| Tipo                      | CONTENIDOS                                     |
| Nº ETCS                   | 3  |
| Horas                     | 75   |
| Periodo                   | ANUAL  |
| Idiomas en que se imparte | CASTELLANO                                     |

## PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN

A través del documento de Voluntades Anticipadas una persona mayor de edad o menor emancipada, con capacidad legal suficiente y libremente, manifiesta las instrucciones que sobre las actuaciones médicas se deben tener en cuenta cuando se encuentre en una situación en la que las circunstancias que concurran no le permitan expresar libremente su voluntad. En esta asignatura se estudia el fundamento y la regulación jurídica de este instrumento de articulación de la voluntad de la persona. Como en otras asignaturas de esta Especialidad en Derechos Humanos y Bioderecho, podemos encontrar una relación directa entre su contenido y la transformación operada en la relación médico-paciente (extensiva a ámbitos de investigación y experimentación) que ha pasado de estar dominada por la mayor cualificación del operador biomédico, lo cual le reconocía –de facto- una mayor capacidad de decisión al progresivo reconocimiento de la autonomía de la persona para adoptar todo tipo de decisiones.

Esta asignatura, por su carácter obligatorio, aporta al alumno un conjunto de conocimientos que le permitirán abordar solventemente el estudio de otras asignaturas incluidas en esta Especialidad sin que, sin embargo, el contenido de la misma se confunda o superponga con ninguna otra.

A través del documento de *Voluntades Anticipadas* una persona mayor de edad o menor emancipada, con capacidad legal suficiente y libremente, manifiesta las instrucciones que sobre las actuaciones médicas se deben tener en cuenta cuando se encuentre en una situación en la que las circunstancias que concurran no le permitan expresar libremente su voluntad. En esta asignatura se estudia el fundamento y la regulación jurídica de este instrumento de articulación de la voluntad de la persona. Como en otras asignaturas de esta Especialidad en Derechos Humanos y Bioderecho, podemos encontrar una relación directa entre su contenido y la transformación operada en la relación médico-paciente (extensiva a ámbitos de investigación y experimentación) que ha pasado de estar dominada por la mayor cualificación del operador biomédico, lo cual le reconocía –de facto- una mayor capacidad de decisión al progresivo reconocimiento de la autonomía de la persona para adoptar todo tipo de decisiones. Las “voluntades anticipadas” permiten mantener esa autonomía de la voluntad del sujeto en situaciones en las que este ya no puede expresar directamente dicha voluntad.

La exigencia de obtener el consentimiento informado como requisito previo y prácticamente ineludible para cualquier actividad sobre la persona confirma el reconocimiento de la libertad

personal como principio básico de la actuación biomédica sobre las personas. Este deber de “consulta” a la persona afectada se ha constituido como un elemento ineludible en una multiplicidad de actos biomédicos.

Diversas normas de Derecho Sanitario han regulado esta posibilidad, principalmente, la *Ley 41/2002, de 14 de noviembre básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica* cuyos preceptos relativos al tema son objeto de estudio pormenorizado en esta asignatura, pero, también, diversas Comunidades Autónomas han regulado esta posibilidad.

Con la entrada en vigor de la LORE, la Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo sobre la eutanasia, se permite que se pueda solicitar la eutanasia por medio de las voluntades anticipadas.

Esta asignatura, por su carácter obligatorio, aporta al alumno un conjunto de conocimientos que le permitirán abordar solventemente el estudio de otras asignaturas incluidas en esta Especialidad sin que, sin embargo, el contenido de la misma se confunda o superponga con ninguna otra.

## **REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR ESTA ASIGNATURA**

a) Con independencia de los requisitos exigidos para cursar el Master en general, en esta asignatura es de suma utilidad que el alumno tenga conocimientos suficientes de otras lenguas (en especial, inglés y/o francés), lo cual le permitirá el acceso a documentación, legislación y jurisprudencia en esas lenguas.

b) En general, en esta especialidad de “Derechos Humanos y Bioderecho” y específicamente en esta asignatura es muy importante que el alumno esté familiarizado con los términos biomédicos más usuales, lo cual le permitirá una mayor y mejor comprensión de la información.

c) Es igualmente relevante en esta asignatura que el alumno tenga conocimientos básicos de informática, por cuanto tales conocimientos resultan necesarios para poder seguir la propia asignatura ya que el alumno deberá acceder a los materiales didácticos y a otras informaciones a través de estos sistemas.

## EQUIPO DOCENTE

|                    |                           |
|--------------------|---------------------------|
| Nombre y Apellidos | ANA MARIA MARCOS DEL CANO |
| Correo Electrónico | amarcos@der.uned.es       |
| Teléfono           | 8371/6154                 |
| Facultad           | FACULTAD DE DERECHO       |
| Departamento       | FILOSOFÍA JURÍDICA        |

|                    |                          |
|--------------------|--------------------------|
| Nombre y Apellidos | ANA CRISTINA TOMAS LOPEZ |
| Correo Electrónico | anatomas@der.uned.es     |
| Teléfono           | 91398-6046               |
| Facultad           | FACULTAD DE DERECHO      |
| Departamento       | FILOSOFÍA JURÍDICA       |

## COLABORADORES DOCENTES EXTERNOS

|                    |                           |
|--------------------|---------------------------|
| Nombre y Apellidos | ANA YLENIA GUERRA VAQUERO |
| Correo Electrónico | anaguerra@madrid.uned.es  |

|                    |                              |
|--------------------|------------------------------|
| Nombre y Apellidos | ANA YLENIA GUERRA VAQUERO    |
| Correo Electrónico | anaguerra@las-palmas.uned.es |

## HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

- Los/as estudiantes podrán realizar consultas a los profesores de la asignatura en sus respectivas horas de tutoría
- Podrán igualmente dirigir sus consultas, por e-mail a los/as profesores/as de la asignatura
- Preferentemente se les atenderá a través del Foro Virtual del curso.

Horario de Tutoría:

Dra. Ana M<sup>a</sup> Marcos del Cano

Catedrática de Filosofía del Derecho

E-mail: amarcos@der.uned.es.

Las consultas telefónicas serán:

- Miércoles: De 09:30 a 13:30 horas.

- Jueves: De 09:30 a 14:30 y de 15:30 a 18:30 horas.

Facultad de Derecho de la UNED.

Consultas telefónicas: 913988371

Web del Grupo de Investigación "Derechos Humanos, Bioética y Multiculturalismo":

[www.derechoshumanosybioetica.org](http://www.derechoshumanosybioetica.org)

Dra. Ana Tomás López

Profesora Ayudante Doctora

Email: anatomas@der.uned.es

Consultas telefónicas: 913986046

Miércoles de 10 a 14 h.

## COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE

### COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES:

CG1 - Desarrollar gestión autónoma y autorregulada del trabajo, que incluye competencias de gestión y planificación, de gestión de la calidad y competencias cognitivas superiores: Iniciativa y motivación; planificación y organización; manejo adecuado del tiempo; análisis y síntesis; aplicación de los conocimientos a la práctica; resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos; pensamiento creativo; razonamiento crítico; toma de decisiones; seguimiento, monitorización y evaluación del trabajo propio o de otros; y aplicación de medidas de mejora e innovación

CG2 - Ser capaz de gestionar los procesos de comunicación e información (expresión y comunicación oral, escrita, en otras lenguas, científica y tecnológica, etc. ) y el uso de herramientas y recursos de la "Sociedad del Conocimiento" (uso de las TIC, búsqueda y organización de información relevante, manejo de bases de datos, etc.)

CG3 - Ser capaz de trabajar en equipo, desarrollando distinto tipo de funciones o roles (mediación y resolución de conflictos, coordinación de grupos de trabajo, liderazgo, etc.)

CG4 - Adquirir compromiso ético y con las normas del quehacer universitario, especialmente relacionado con el respeto a los procedimientos del trabajo académico y la deontología profesional.

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones ¿y los conocimientos y razones últimas que las sustentan¿ a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

### COMPETENCIAS ESPECÍFICAS:

CE07 - Construir teorías jurídicamente fundamentadas para la solución de problemas (reales o teóricos) relativos a los derechos fundamentales

CE08 - Ser capaz de preguntar argumentadamente y debatir sobre los distintos problemas derivados del contenido de esta asignatura

CE09 - Desarrollar una actitud científica crítica respecto de las teorías y de los resultados procedentes de las investigaciones estudiadas.

CE10 - Realizar formulaciones desde diferentes perspectivas a un mismo objeto de estudio.

## RESULTADOS DE APRENDIZAJE

### VOLUNTADES ANTICIPADAS

El objetivo específico de esta especialidad consiste en proporcionar a los alumnos matriculados

en el Master de Derechos Fundamentales una formación integral y, sobre todo, en relación con

los Derechos Humanos y el Bioderecho, desde una perspectiva eminentemente multidisciplinar.

Todo ello sobre la base de unas nociones básicas y principios fundamentales de la Bioética y del

Bioderecho, estructurado desde el punto de vista iusfilosófico, desde la óptica del derecho de la

libertad ideológica y religiosa y desde el punto de vista jurídico constitucional.

Se persigue también la iniciación al estudio de las posibilidades que, para la plena realización de

los derechos fundamentales de la persona, están abriendo los continuos avances en el ámbito de

la Biomedicina.

En función del análisis de estos aspectos, el alumno deberá adquirir las competencias necesarias

para resolver los hipotéticos conflictos a los que puede dar lugar el ejercicio de los derechos fundamentales en relación con las aplicaciones biomédicas ya sea como sujeto pasivo de las mismas (paciente, sujeto de una investigación, etc.) ya como agente de ellas (profesional biomédico). En esta asignatura, en concreto, se abordan todos los problemas, teóricos y prácticos, relativos

al denominado documentos de voluntades anticipadas. Como es conocido la emergencia y progresivo respeto por la autonomía de la persona en relación con las aplicaciones biomédicas,

ha hecho surgir este tipo de disposiciones de voluntad para las circunstancias en las que el sujeto no esté en condiciones de manifestar su voluntad ante un tratamiento médico o una aplicación

biomédica. Se trata, por tanto, de una manifestación más del respeto por la libertad de la persona y por la garantía de su autonomía.

En esta asignatura se estudian, en concreto, el concepto, la regulación jurídica estatal, autonómica y supranacional y la formalización del documento de voluntades anticipadas.

Se incorporará el estudio de las modificaciones legales que realicen las CCAA respecto a la legislación en esta materia referida a la Ley Orgánica 3/2021, de regulación de la eutanasia.

## CONTENIDOS

Concepto de Voluntades Anticipadas

Regulación del Estado y de las Comunidades Autónomas

Regulación supranacional

Formalización: el documento de voluntades anticipadas

Sujetos que intervienen

Las voluntades anticipadas en la Ley Orgánica sobre la eutanasia

En este tema se abordará la regulación de las voluntades anticipadas en la LORE, Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, por la que se permite la solicitud de la eutanasia a través de estos documentos de voluntades anticipadas.

## METODOLOGÍA

El curso se podrá seguir por el curso virtual y los/as estudiantes serán atendidos a través de los Foros y de los emails y teléfonos de los/as profesores/as en su horario establecido.

## SISTEMA DE EVALUACIÓN

### TIPO DE PRIMERA PRUEBA PRESENCIAL

Tipo de examen

No hay prueba presencial

### TIPO DE SEGUNDA PRUEBA PRESENCIAL

Tipo de examen2

No hay prueba presencial

### CARACTERÍSTICAS DE LA PRUEBA PRESENCIAL Y/O LOS TRABAJOS

Requiere Presencialidad

No

Descripción

Realización de un cuestionario sobre temas del curso.

**Máximo 10 páginas.**

**Habrà una semana para hacerlo y subirlo a la plataforma.**

Criterios de evaluación



Se valorará la capacidad de relacionar del estudiante, así como la claridad y la comprensión de lo estudiado durante el curso.

|   |  |
|---|--|
| Ponderación de la prueba presencial y/o los trabajos en la nota final | La nota que obtenga en el cuestionario contará hasta el 70 % de su nota final. |
| Fecha aproximada de entrega   | 30/05/2025   |
| Comentarios y observaciones   |  |

### PRUEBAS DE EVALUACIÓN CONTINUA (PEC)

¿Hay PEC? Si, PEC no presencial

Descripción

Realización de un comentario crítico y personal de un libro de la bibliografía.

**Máximo de extensión: 8 páginas.**

Criterios de evaluación

Se valorará la comprensión del contenido del libro, así como los argumentos razonados para expresar su posición personal.

|  |  |
|--|--|
| Ponderación de la PEC en la nota final | La realización del comentario es obligatoria para poder ser evaluado el cuestionario. Su nota contara hasta el 30 % de su nota final |
|--|--|

Fecha aproximada de entrega 30/05/2025

Comentarios y observaciones

### OTRAS ACTIVIDADES EVALUABLES

¿Hay otra/s actividad/es evaluable/s? No

Descripción

Criterios de evaluación

Ponderación en la nota final

Fecha aproximada de entrega

Comentarios y observaciones

### ¿CÓMO SE OBTIENE LA NOTA FINAL?

Para poder aprobar esta asignatura, el/la estudiante debe:

**.- Realizar el resumen y comentario personal de un libro de la bibliografía (contara hasta un 30 % de la nota final)**

**.- Realizar en el plazo establecido para ello el cuestionario (contara hasta un 70 % de la nota final)**

## BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

ISBN(13): 9788413240367

Título: Y DE NUEVO LA EUTANASIA. UNA MIRADA NACIONAL E INTERNACIONAL 2019 edición

Autor/es: Ana María Marcos Del Cano

Editorial: : DYKINSON

ISBN(13): 9788413773391

Título: ASÍ NO, NO ASÍ: LA LEY DE LA EUTANASIA EN ESPAÑA

Autor/es: Francisco Javier De La Torre; Ana María Marcos Del Cano

Editorial: : DYKINSON

ISBN(13): 9788490850091

Título: VOLUNTADES ANTICIPADAS

Autor/es: Marcos Del Cano, Ana Maria

Editorial: : DYKINSON

MARCOS DEL CANO, A.M., *Voluntades anticipadas*, Dykinson, Madrid, 2014.

Asimismo, podrán consultar la página [www.derechoshumanosybioetica.org](http://www.derechoshumanosybioetica.org) en la que se recogen las actividades del Grupo de Investigación "Derechos Humanos, Bioética y Multiculturalismo" que dirige la profesora A. M. Marcos del Cano, catedrática de Filosofía del Derecho.

## BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

ISBN(13): 9788428539302

Título: PENSAR Y SENTIR LA MUERTE

Autor/es: Francisco Javier De La Torre

Editorial: : UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE COMILLAS

ISBN(13): 9788436263725

Título: BIOÉTICA Y DERECHOS HUMANOS

Autor/es: Marcos Del Cano, Ana María

Editorial: U N E D

BIBLIOGRAFIA GENERAL COMPLEMENTARIAALVENTOSA DEL RÍO, J. "La Ley 41/2002 de 14 de Noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de los derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica (yII)", Revista española de drogodependencias, Nº. 4, 2003, p. 384-401ANDORNO, R.: "La dignidad humana como fundamento de la Bioética y de los Derechos Humanos en la Declaración Universal", La Declaración Universal de Bioética y Derechos Humanos de la UNESCO, coords. H. Gros Espiell and Y. Gómez Sánchez, Granada (Spain), Comares, 2006.BARREDA CABANILLAS, I (dir.), Consentimiento informado, a debate: monográfico de doctrina y jurisprudencia, Instituto de Fomento Sanitario, Pozuelo de Alarcón, 1997.BEAUCHAMP TL, CHILDRESS JF. Principles of Biomedical Ethics. 4ª ed. New York: Oxford University Press, 1994.BENÍTEZ ORTÚZAR, I. F.: "Capacidad de decisión y consentimiento informado", La Declaración Universal de Bioética y Derechos Humanos de la UNESCO, coords. H. Gros Espiell and Y. Gómez Sánchez, Granada (Spain), Comares, 2006BERMEJO MERINO, B.:

"Consentimiento informado y ¿derecho a la ignorancia?" Bioética: perspectivas emergentes y nuevos problemas / coord. José María García Gómez-Heras, Carmen Velayos Castelo, 2005, p. 309-321

BERROCAL LANZAROT, A. I.: "El consentimiento informado y capacidad del paciente para prestarlo válidamente en la nueva ley 41/2002, de 14 de noviembre," Anuario de derechos humanos, N.º. 5, 2004, p. 11-12

CANTERO MARTÍNEZ, J.: La autonomía del paciente: del consentimiento informado al testamento vital, Albacete: Bomarzo, 2005.

CASTELLANO ARROYO, M.: El consentimiento informado de los pacientes, Manual de bioética general, 1994, págs. 328-339

CIÁURRIZ LABIANO, M. J.: "La Declaración Universal de Bioética y el pluralismo religioso", La Declaración Universal de Bioética y Derechos Humanos de la UNESCO, coords. H. Gros Espiell and Y. Gómez Sánchez, Granada (Spain), Comares, 2006.

CASADO, M. (comp.) Materiales de Bioética y Derecho. Ed. Cedecs, Barcelona 1996.-: Bioética, Derecho y Sociedad, Ed. Trotta, Madrid, 1998.-: La Eutanasia, Aspectos Éticos y Jurídicos, Ed. Reus, Madrid 1994.-: (comp.), Estudios de bioética y derecho, Tirant lo Blanch, Valencia, 2000

CASADO, María y González-Duarte, Roser (eds.), Los retos de la genética en el siglo XXI: genética y bioética, EUB, Barcelona 1999.

EMANUEL EJ, EMANUEL LL. The promise of a good death. Lancet 1998; 351 Suppl 2: S1121-S1129.

EMANUEL L. Appropriate end in inappropriate use of advance directives. Journal of Medical Ethics 2001; 5(4):357-359.

FADEN RR, BEAUCHAMP TL. A history and theory of informed consent. New York: Oxford University Press, 1986.

GALÁN CORTÉS, J. C.: El consentimiento informado del usuario de los servicios sanitarios, Editorial Constitución y Leyes, Majadahonda, 1997.

GALÁN CORTÉS, J. C.: El consentimiento informado del usuario de los servicios sanitarios, Madrid: Colex, 1997.

GALÁN CORTÉS, J. C.: Responsabilidad médica y consentimiento informado, Madrid: Civitas, 2001.

GÓMEZ SÁNCHEZ, Y.: El derecho a la reproducción humana, Marcial Pons, Madrid, 1994.-: Derechos y Libertades, Sanz y Torres, Madrid, 2003.-: "Las mujeres y la delimitación constitucional de la Bioética", en Mujer y Constitución en España, CEPC, Madrid, 2000.-: "Reflexiones jurídico-constitucionales sobre la objeción de conciencia y los tratamientos médicos", en Revista de Derecho Político, núm 42 (1997), págs. 57 a 93.-: "Algunas reflexiones jurídico-constitucionales sobre el derecho a la reproducción humana y las nuevas técnicas de reproducción asistida", R.D.P., n 26, (1988).-: Familia y matrimonio en la Constitución española de 1978, Congreso de los Diputados, Madrid, 1990.-: "El derecho de autodeterminación física como derecho de cuarta generación", Estudios de Salud y Derecho, Instituto de Investigaciones Jurídicas, México, 2007.-: "Autonomía, igualdad y no discriminación como principios fundamentales de la Declaración Universal", La Declaración Universal de Bioética y Derechos Humanos de la UNESCO, coords. H. Gros Espiell and Y. Gómez Sánchez, Granada (Spain), Comares, 2006

GONZÁLEZ HERRÁIZ MT: "El derecho de los pacientes a la información. El Consentimiento Informado". Boletín de Salud Pública de Navarra, nº 20. 1996.

GRACIA, D.: "Historia de la Ética Médica". Adecue y Medicina. Espasa-

Calpe. 1988.GRACIA, D.: "La Declaración sobre Bioética y Derechos Humanos. Algunas claves para su lectura", La Declaración Universal de Bioética y Derechos Humanos de la UNESCO, coords. H. GrosEspuell and Y. Gómez Sánchez, Granada, Comares, 2006.GRACIA, D.: "Problemas éticos en Medicina", Cuestiones Morales, Coord. Osvaldo Guariglia, 1996,p. 271-290IDOATE GARCÍA VM: "Argumentaciones bioéticas y filosóficas en el Consentimiento Informado como forma de expresión de la relación médico-enfermo". Cuadernos de Bioética, nº 15, 1993.JUANES PECES, Á: "El consentimiento informado", Estudios jurídicos. Ministerio Fiscal, Nº 2,2002, p. 595-638MARCOS DEL CANO, A.M.: La Eutanasia : estudio filosófico-jurídico, Marcial Pons, Madrid,1999.MARTÍNEZ AGUADO LC.: "El Consentimiento Informado. Una nueva forma de entender la relación clínica. Publicación propia". SEAES. Vol. 1, nº 2. 1996. Actualidad del derecho sanitario nº4. 1995.NICOLÁS JIMÉNEZ, P.: "Consentimiento informado del paciente: algunos casos específicos", Estudios jurídicos en memoria de José María Lidón/ coord. Juan Ignacio Echano Basaldúa, 2002, p.1191-1214NAVAS CASTILLO, A.: "El derecho a la vida y a la integridad física y moral", en ARAGÓNREYES, M.: (coord.): Los derechos fundamentales: parte especial, Portal derecho (Iustel),septiembre, 2002.-: "El derecho a la integridad de la persona", en ALVAREZ CONDE, E. Y GARRIDO MAYOL, V.:Comentarios a la Constitución Europea, vol. II, Tirant lo Blanch, Valencia, 2004.PELAYO GONZÁLEZ-TORRE, Á.: La intervención jurídica de la actividad médica: el consentimiento informado, Dykinson, Madrid, 1997.PETER A.SINGER MMF, GERALD ROBERTSON LL, DAVID J.ROY SPD. Bioethics for clinicians: 6. Advance care planning. Canadian Medical Association Journal 1996; 155:1689-1692.QUINTANA I TRIAS, O.: "Bioética y consentimiento informado", Materiales de bioética y derecho,1996, p. 157-170QUINTANA, O.: "La aplicación del consentimiento informado en España". El Médico. 25-III.94.ROMEO CASABONA, C. M., "Aspectos específicos de la información en relación con los análisis genéticos y con las enfermedades transmisibles", en Mata Barranco (coord.), Información y documentación clínica, vol. I, Madrid, Consejo General del Poder Judicial, Ministerio de Sanidad y Consumo, 1997.ROMEO CASABONA, C. M., "El consentimiento informado en la relación entre el médico y el paciente", en Problemas prácticos del consentimiento informado, Publicación de la Fundación Víctor Grífols i Lucas, Barcelona, 2002.SAINZ A, QUINTANA O, SÁNCHEZ CARO J. "La información médica: El Consentimiento Informado. Fundamentos Éticos y legales". Rev Calidad Asistencial 1994; 2:68-71.SAINZ A, QUINTANA O.: "Guía sobre la información al paciente y la obtención del consentimiento". Rev Calidad Asistencial 1994; 2:72-74.SAMUELS A, BAMSTER JP.: Informed Consent: The Law, Med Sci Law 1992; 1:32-48.SÁNCHEZ CARAZO, C.: "Bioética y atención sociosanitaria: el derecho a la información, el consentimiento y la intimidad", Agathos: Atención sociosanitaria y bienestar, Año 3, Nº. 2, 2003, p.26-37SÁNCHEZ CARO, J.: "Consentimiento informado y salud", Cuadernos de derecho judicial, Nº. 5,2004, p. 151-202SÁNCHEZ-CARO, J. Y ABELLÁN, F.: Derechos y deberes de los pacientes: (Ley

41/2002, de 14 de noviembre: consentimiento informado, historia clínica, intimidad e instrucciones previas), Granada, Comares, 2003. SÁNCHEZ-CARO, JESÚS Y SÁNCHEZ-CARO, Javier, Consentimiento informado y psiquiatría. Una guía práctica, Editorial Mapfre, Madrid, 1998. SIMÓN LORDA P, CONCHEIRO CARRO L. "El consentimiento informado: teoría y práctica". MedClin (Barc) 1993; 100:174-182. SIMÓN LORDA, P.: El consentimiento informado: historia, teoría y práctica, Madrid: Triacastela, 2000. SIMÓN, P., El consentimiento informado, Triacastela, Madrid, 2000. SOLÉ RESINA, J.: "El consentimiento informado en la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, reguladora de la autonomía del paciente y derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica", Libro homenaje al profesor Manuel Albaladejo García/ coord. Fernando P. Méndez González, José Manuel González Porras, Vol. 2, 2004., p. 4737-4760. TEN HAVE, HENK: "Criticism of the Universal Declaration", La Declaración Universal de Bioética y Derechos Humanos de la UNESCO, coords. H. Gros Espiell and Y. Gómez Sánchez, Granada (Spain), Comares, 2006.

## RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA

### Páginas web:

[www.derechoshumanosybioetica.org](http://www.derechoshumanosybioetica.org)

### Programas de Canal UNED/TVE2

#### Jornadas sobre Bioética, Bioderecho y Derechos Humanos

<https://canal.uned.es/series/5e37f3ee5578f27f8b55818f>

Conferencias sobre la situación jurídica del mayor, la eutanasia y la edición genética.

#### Testamento vital. Documentos para el final de la vida:

<https://canal.uned.es/mmobj/index/id/12519>

#### Alternativa a la eutanasia: una sociedad de cuidados

<https://canal.uned.es/video/61716c45b60923045c69ffad>

<https://www.rtve.es/play/videos/uned/uned-alternativa-eutanasia-sociedad-cuidados-29-10-21/6160380/>

## IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta Guía hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación, o miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no se hayan sustituido por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe.